

1845

146-18

Num. 14 del libro de registros



11 del Diario Registrada al folio 2

La Odalisca

Mina de plomo argentífero y otros metales, sita en jurisdicción de la villa de Vera y punto llamado Basanco-errea, registrada por D. Pedro Esteban Ferriz, vecino de Pamplona

Abandonada

Por
 Jefe & Sup. Polit.º Insp.º de Minas del Dist.º



Presentada en la Real Audiencia de Oaxaca a los 21 de Octubre de 1845.

P.º J.º D.º J.
 (Signature)

Camplona 21 de Octubre de 1845.

Por admitido en cuanto ha-
 ga lugar en derecho, siempre
 que haya descubierto mineral
 y exista terreno franco para
 la demarcacion en los terminos
 prevenidos en la lei, a cuyo
 fin pasara a la posible bre-
 vidad el jurado D.º

Francisco Ondian

se practica el reconocimiento
 e informar sobre los particu-
 lares que marca la misma
 y Reales ordenes vigentes.

(Signature)

D.º Pedro Estevan Gorri Veuno de Camplona

Propietario a V.º S.º expone: Que ha descu-
 bierto un cradero de plomo, argentifero y otros
 metales en el termino y jurisdiccion del pueblo
 de Vera y punto llamado Basacan-errea
 que linda al Norte el cerro ibulegarra
 y barranco y el barranco Serralloco-errea, al
 Sur Sorandico meara y terrenos comunes de la
 Villa de Vera; al Este el cerro Otahalay
 y Serrallocoerrea, y al Oeste el cerro Bana-
 ran y otros terrenos liegos comunes y caminos
 que desde el punto se dirige a la Villa indiana
 y deseando adquirir su propiedad para pro-
 ducir a su beneficio con el nombre La

Odalisco

A V.º S.º Sup.º Le sirva tener por admitido el regis-
 tro que ha de la expresada mina y dar al expe-
 diente el curso que señalan las disposiciones vigentes
 D.º que a V.º S.º m.º an. Vera 19 de Oct. de 1845.

(Signature: Pedro Estevan Gorri)

(Large decorative flourish)

Maximal que antecede y oficio que con la misma
se dio 2º. Comencemos para reconocer
de los registros que se han en la Oficina
que gestione en el mismo y reconozca la existencia
de el mineral y plano que se ha y
así se que el terreno se ha de ser en posesión
a no haber otras minas registradas a la
misma.

Lo cierto es en repartición
informe al Sr. Vera 2º. Octubre 1845.



Juan. V. V. V.
V. V. V.

Pamplona 29 de Octubre de 1845.

En vista de que según el anterior informe existe mineral en el punto regis-
trado y terreno franco para la designación solicitada; tomé razón en el libro
de registros, figuran cartiles en los parajes acostumbrados y entregué al interesado
lo para su resguardo el competente documento.

Alvar J.
V. V. V.

En seguida entere al interesado del Decreto anterior haciéndole entrega del
resguardo, y firmo Pamplona 29 de Octubre de 1845.

El Sr. V.

Representación del interesado
Antonio Salas

Uno de los edictos con oficio se dirigió al Alcalde de Vera, otro se ha fijado
en esta capital y además se ha dispuesto su publicación en el Boletín oficial
de esta provincia. Pamplona 29 de Octubre de 1845.

El Sr. V.

Pompa
V. V. V.

[illegible]

Presentada a la una
de la tarde del día 28 de
Octubre de 1845.

Pomroy



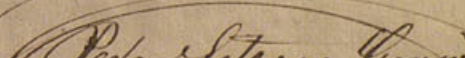
*Camp de Octobre
de 1795.*

Por admitida en cuantito
paga lugar en el dicho;
presengase al interjante
habille la labor de diez
varas, en lo que resta de
los noventa dias, de la y de
cientas que le correspon
den al rumbo hilo s' di
reccion del criadero.

Bar

D. Pedro Estevan Anzur Nemo de esta Ciudad
a V. S. expone: Que con fecha 2da del que rige registro un
ciadero de plomo argentífero y otros metales bajo el nombre
San Odaliscas en el término de la jurisdicción de la
Villa de Vera, y punto llamado Bavacan-errica (o
Bavacan-errica) y linderos que el mismo expone, y habien-
do de designar con arreglo al Real Decreto e instrucciones
vigentes del ramo lo hace del modo siguiente: Desde el
punto de primera boca-mina situada en donde determine
el registro al Norte cien varas, al Sur cien varas al
Este cincuenta y las cincuenta restantes al Oeste y
todo lo que

Suplica A V. G. se sirva tener por hecha la
manifestacion para los fines que haya lugar. D. que
a V. G. se sirva Pamp. 2 de set. de 1818.


 Pedro Sutevan Gorria
 f/ O S

Con esta fecha entiere' al intercrado del decreto anterior. Pamplona 29 de octubre de 1845.

Proctor

In rappresentanza del intestato
Antonio Labriola

Antonia Lohm



Don Manuel de Aldas, Jefe superior político de esta provincia

Habiendose reclamado a este Gobierno político, como Inspeccion de Minas de la provincia, el registro de un criadero de plomo argentífero y otros metales, con el nombre de La Odalisca, sito en jurisdicción de la villa de Vera y punto llamado Basacaram-erica, lindante al N. con el cerro Grulegarra y barranco Serrallico-erica; al S. con Srandico-meara y terrenos comunes de la misma villa; al E. con el cerro Otacalay y Serrallico-erica y al O. con el cerro Basacaram; y admitido en cuanto haya lugar en derecho, después de tomada razón en el libro de registros, he acordado se fije el presente edicto que debe estar expuesto al público durante diez días con arreglo al art.º 90. de la Instrucción de Minas y para los efectos que marca el 93 de la misma. Pampóna 29 de Octubre de 1868.

Manuel de Aldas

Mig. J. Porras
y Serrate

Certifico yo el Sr. Prosecretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad, que el precedente edicto ha permanecido fijo para
conocimiento público en la puerta principal de la Casa Consistorial de la
misma los Diez Días designados en el Espasa los efectos que combenga
primero a Samplova a Diez de Noviembre de mil ochocientos Cuarenta
y cinco.

Pablo Ylanqui
fué





Don Manuel de Aldaz, Jefe superior politico de esta Provincia.

Habiéndose reclamado a este Gobierno politico, como Inspeccion de minas de la provincia, el registro de un criadero de plomo argentifero, y otros metales, con el nombre de la Odalisca, sito en jurisdiccion de la villa de Vera y punto llamado Basacan-errecá, lindante al Norte con el cerro de Trulegarra y barranco Serralloco-errecá, al Sur con Sorandicomeara y terrenos comunes de la misma Villa; al Este con el cerro Otazalay y Serralloco-errecá, y al Oeste con el cerro Basacasan; y admitido en cuanto haya lugar en derecho, despues de tomada rason en el libro de registros, he acordado se fije el presente edicto que debe estar expuesto al público durante diez dias con arreglo al articulo 30 de la Instruccion de minas y para lo efectos que marca el 33 de la misma. Pamplona 29 de octubre de 1865.

Manuel de Aldaz

Mig. L. Pombo
y Sancho

D. Juan José Larrañabal Alcalde Conti. Al la Villa & Cera.

Certifico: Que el Anuncio del Dorso ha estado fijado en la Porta
toda a la Casa Consistorial & a la Villa durante diez dias con-
tados desde el primero de Noviembre hasta la fha. Cera 11 de

Noviembre. B45.

Juan José Larrañabal



Javier Ono
Sec. Int.

Gov. Jefe Sup. político i Inspector de minas del distrito de Nav.



Pamplona 29 En.º de 1846.

Presentada sin que haya habido contradicción en los noventa días.

Corroce

Pamplona 29 de Enero de 1846.

Se adjudica la pertenencia de esta mina titulada Odalica, a D.º Pedro Esteban Gorri, Director de la Sociedad minera Españoles sobre todo, comisionando al Alcalde de la villa de Vera para que acompañado del Cronista de la misma, proceda, previa citación de los dueños de las minas colindantes, si los hubiere, a un reconocimiento, a la demarcación de la pertenencia y a dar posesión formal de ella a D.º Pedro Esteban Gorri a nombre de S. M. (P. D. I.) esta diligencia deberá tener lugar el día 12 de Febrero proximo

nombrando al perito agrimensor D.º Francisco de Vera para que haga el reconocimiento y demarcación del terreno en la forma designada por el interesado que es; desde la boca misma al N. cien varas, otras cien al E., cincuenta al E. y otras cincuenta al O.; la operación se hará arreglándose el perito exactamente a lo dispuesto en el artículo 100.º de la Instrucción provisional de Minas, circular de 1.º de Abril de 1830.º y a la de 10.º de Mayo de 1841.º: concluida la diligencia de dar posesión se dará el competente testimonio de ella a D.º Pedro Esteban Gorri y en su caso las muestras del mineral se remitirá la original a este Gobierno político para los efectos prevenidos en el art.º 101.º de la citada Instrucción.

Atan

D.º Pedro Esteban Gorri Mando de esta U. del propietario a V.ª hace presente: que habiendo chido las labores de la mina Odalica que radica en el término de la jurisdicción de Vera en esta Prov.º según tiene el M.º Decreto de 24 de Julio del 1845 i instrucción del ramo dentro del tiempo prescrito

A V.ª suplica se sirva mandarle de posesión formal de la expresada mina conforme dispone el citado M.º Decreto. D.º que a V.ª M.º Pamp.º 30 de Diciembre del 1846.º Pedro Esteban Gorri



Don

Manuel de Aldas Cefe superior político de esta provincia.

Debiendo darse posesion el dia 1.^o de Febrero proximo a Don Pedro Esteban Gorrin, vecino de esta ciudad y Director de la Sociedad minera titulada Esparanotes sobre todo, de la mina de plomo argentifero y otros metales La Odalisca sita en jurisdiccion de la villa de Vera; he acordado se fije el presente edicto para conocimiento de los dueños de las minas colindantes, cumpliendo con lo prevenido en el art. 99 de la Instruccion provincial de Minas y disposicion 6.^a de la circular de la Direccion del ramo de 1.^o de Diciembre de 1845. Pampelona 29 sep Enero de 1846.

Manuel de Aldas

Mig. J. Ponce
J. Sanchez

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad, que el precedente edicto ha permanecido fijado para
conocimiento público en la puerta principal de la Cera Constitucional de la
misma los días designados en él. Apraxo los efectos que converga
fixmo en Pamplona a diez y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta
y seis.

Pablo Harraqui





Don Manuel de Aldaro Jefe superior político de estas provincias.

Debiendo darse posesion el dia 12 de Febrero proximo. — a Don Pedro Esteban Gorrir vecino de esta ciudad y Director de la Sociedad minera titulada Espanoles sobre todo, de la mina de plomo argentifero y otros metales La Odalisca sita en jurisdiccion de la villa de Vera he acordado se fije el presente edicto para conocimiento de los dueños de las minas colindantes, cumpliendo con lo prevenido en el art.º 9º de la Instruccion provisional de Minas y disposicion 6.ª de la circular de la Direccion del ramo del 1.º de Diciembre de 1845. Camplona el 29 de Enero de 1846.

Manuel de Aldaro

Mig. L. Porras
Jefe de la Oficina

Dn. Miguel Francisco Trandía M.^{te} Constitucional de esta Villa.



Certifico, que la precedente se ha expuesto al p^ublico en el sitio acostumbrado por el término de diez días, sin que en dicho tiempo haya habido reclamación alguna. Vera 15. de feb.^{ra} de 1856.

Miguel Fran. de Trandía
M.^{te}

Por su mandato
Fran^{co} Leon Marco Trío

Diligencia de reconocimiento
de demarcacion y posesion } Constituidos en el paraje deno-
minado Laxallac cerca termino de una villa de
Vera donde existe la mina titulada Odalisco el
dia doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y
seis el Sr. D. Miguel Francisco Arandia Alcalde
constitucional de la misma comisionado por el Sr.
Inspector de Minas de esta Provincia, y el agrimen-
sor D. Francisco Vudiano, con el Lic. D. Hilario Las
rache representante del Sr. D. Pedro Esteban Gorri-
viera de la sociedad minera Espanoles sobre todo
ante mi el tñdo. publico por S. M. (q. D. g.) de un
mos de esta villa y los riesgos que se menciona-
ran, en cumplimiento del auto insento en el oficio de
comision se ha veinte y siete de Enero ultimo que
ha recibido el Sr. Alcalde y fue leido en el acto,
el agrimensor Vudiano procedio al reconocimiento
y demarcacion de la citada mina en la extension
y forma que se prescribe en el oficio de comision, se-
ñalando con alfileres de piedra en sus cuatros angu-
los un trazo de terreno comun rodeado en todo con
los de la misma clase o terreno franco sin mina
alguna colindante. Concluida en esa forma
la diligencia pericial, por disposicion del Sr.
Alcalde se introdujo en la galera de la referida
mina el representante del Sr. D. Pedro Esteban
Gorri, en la cual practico evaluaciones, recorrio
el terreno demarcado e hizo otros actos demostrantes
de la posesion que se le dio a nombre de S. M.
(q. D. g.), en la que quedo quieto y pacificam.
a vista ciecia y tolerancia de muchos lo vieron
sin oposicion de persona alguna. Con lo cual Dto.
Sr. Alcalde dio por terminado el acto, haciendo

recogen muestras del mineral para experimentarlas
en el Laboratorio Político según se le previene, siendo
a todo ello amigos D. Domingo Saldías y Juan
Bautista Luvaca de esta vecindad; juro que los
que saben y en fe de ello yo el amo.

Miguel San. de. Frandria

Sebastián Luvaca



Domingo Saldías

Mte. mi

Juan. Leon Marco Es.
viente y.



Unos Jefe superior político e Inspectores de minas de Minas



Sancti Spiritus 10 de Enero
de 1849.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de esta Ciudad,
procurador a V. E. hace presente: Que con fecha 26 de Octubre
de 1845 presenté solicitud de registro de un censo en la
por admitido el aban- jurisdicción de V. E. y punto llamado Basaen cerca al
donde que trae: que por vía y punto llamado Basaen cerca al
Bliguera por carretas, con que paso por nombre La Estalicia, pero no enmendado
registro al arriendo 408
de la inscripción anterior su beneficio
de vacantes.

Se V. E. suplico se digna admitir el aban-
que desde este día hago del citado censo y dar al
expediente el curso necesario. Dios que a V. m. e. p.
Sancti Spiritus 10 de Enero de 1849.

Pedro E. Gorri
[Signature]

D. Miguel Ponce y Sancho, Caballero de a
Real y distinguida Orden Española de Carlos tercero, segun-
do jefe del Cuerpo de Administracion civil y Secretario
del Gobierno superior politico de la provincia de Navarra.

Certifico: que la mina nombrada La Odali-
ca sita en jurisdiccion de la villa de Vera
y punto Mamas Baranco-enrrea, ha sido
abandonada y con esta fecha por su dueño
D. Pedro Esteban Yomin. Y para que com-
te y obre los efectos oportunos, doy la presente
con el visto bueno del Sr. Jefe politico en
Pamplona a 10 de Mayo de 1849.

Yo D.
Jefe politico

Pto

D. Juan de Perales, Inspector de minas de esta provincia de Navarra?

Habiéndose admitido con esta fecha por esta Inspeccion á D. Pedro Sebastian Gomez ^{ve-}
cino de esta Capital el abandono que hace de la mina de *plomo argentífero y oro metálico*
denominada La Malicia sita en jurisdiccion de *Vera* y paraje llamado *Maracansurca*
registrada en *29 de Octubre de 1848* he acordado se publique el pre-
sente edicto con arreglo al artículo 123 de la Instruccion del ramo, por si alguno quiere continuar los
trabajos, en cuyo caso deberá presentar á esta Inspeccion el correspondiente escrito de denuncia. Pam-
plona *10* de *Noviembre* de 1849.

Juan de Perales



El Secretario
Mig. L. Porrua
D. y Sandoz

Don Miguel Ponce y Sancho, Caballero de la Real y distinguida orden
española de Carlos tercero, Segundo Jefe del cuerpo de Administracion civil y Secretario
del Gobierno superior politico de la provincia de Navarra.

Certifico que este objeto ha estado expuesto al publico en esta Inspeccion
durante diez dias con arreglo al articulo 129 de la Instruccion del Vito.
Pamplona 20 de Enero de 1819.

Mig. Ponce
y Sancho



En virtud de lo que V. S. se sirvió pre-
venirme en su comunicacion p^{ha} 27 de
Enero p^o relativo á que presentándoseme
en el día 12 del corriente en la Mina
titulada „la Sultana“, sita en jurisdiccion
de Vera, procediera á su reconocimiento
y medicion á fin de dar posesion de ella
al Sr. D.^o Esteban Gervin, Director de las
„Compañia Minera denominada „Espa-
ñoles sobre todo““ segun el honor de ma-
nifestar á V. S. la terminacion de mi
cometido como se verá por el plano y
muestra del Mineral que se acompa-
ñan.

En dicha Mina se encuentra
una galena de 28 varas de profundi-
dad, su boca tiene 2 varas de anchura
y $2\frac{1}{2}$ de altura. El mineral descubierta
tiene un pie de grueso y redondo y medio
de alto: No tiene mina colindante.

Es cuanto sobre el particular pue-
do manifestar á V. S.

Doy que á V. S. m. P. a. P. B. en
na 28 de Febrero de 1845

Juan. V. Viana

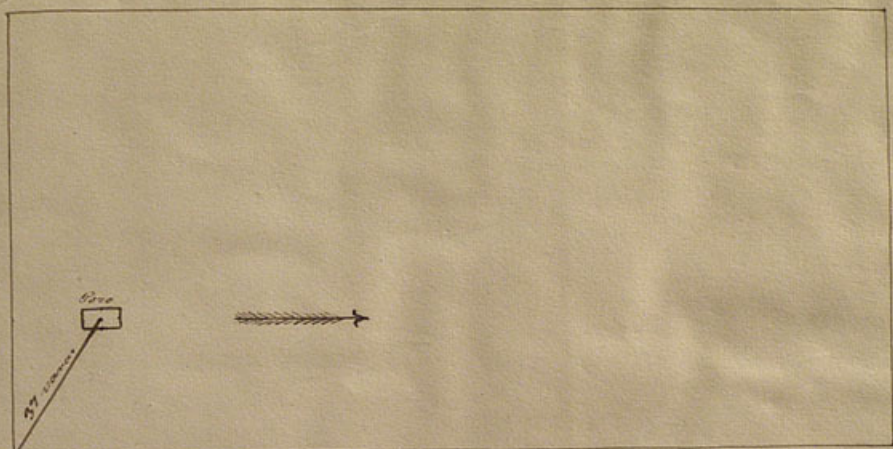
D... Miguel Ponce y Sancho, Caballero de la Real y distinguida orden
española de Carlos tercero, Segundo Exce del cuerpo de administracion civil y secretario
del Gobierno superior politico de la provincia de Navarra.

Certifico: que este edicto ha estado expuesto al publico en esta Inspeccion
durante diez dias con arreglo al articulo 1.º de la Instruccion del Veto.
Pamplona 20 de Enero de 1819.

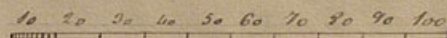
Mig. Ponce
y Sancho



O. L.



O. L.
Varas castellanas



Explicacion del plano

	Varas	Petateas	Indos	Almudes	Numbs.	Varas
Del pozo al 1.º mazon					L	37
Del 1.º al 2.º					O. L.	100
Del 2.º al 3.º					N	200
Del 3.º al 4.º					L	100
Del 4.º al 1.º					S	200

Templona 25 de Febrero de 1846,

Fran. C. Indiano